Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL TIÉTAR

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de Créditos 02/2024 por acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, en previsión de lo cual se simultanea la publicación del resumen por capítulos:

Capítulo	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	GASTOS	
1	Gastos de personal	27.088,45
2	Gastos corrientes	28.508,86
6	Inversiones reales	445.220,83
	Total	**500.818,14**
	INGRESOS	
4	Transferencias corrientes	6.450,78
7	Transferencias de capital	341.435,86
8	Activos financieros	102.931,50
9	Pasivos financieros	50.000,00
	Total	**500.818,14**

Contra el acuerdo definitivo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Iglesuela del Tiétar, 1 de agosto de 2024.- El Alcalde-Presidente, Víctor Eduardo Elvira Rodriguez.

Nº.I.-4136

Código de verificación: **2024.00004136**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**